

COPIA



Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**



Oficio No. 71-2024-AI/WHCB
Guatemala, 5 de junio del 2024

Ingeniero
Miguel Estuardo Gómez Guerra
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-

MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
DIRECCION SUPERIOR

Ref.: **Informe No. 04- 2024-AI-CAI-00005**
Auditoría a la Caja Fiscal/Conciliaciones Bancarias período
del 01 de enero al 31 de diciembre 2023.



Estimado Ingeniero Gómez:

Atentamente para su conocimiento y efectos, adjunto el informe que contiene el resultado de la auditoría efectuada a la Caja Fiscal/Conciliaciones Bancarias por el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2023.

La revisión consistió en la verificación de la documentación de soporte de los ingresos y egresos de la caja fiscal mediante la FORM. 200-A-3, autorizado por Contraloría General de Cuentas, el oportuno registro de los ingresos según la FORMA 63-A2, asimismo la exactitud del saldo de los registros contables y el saldo reportado por las Instituciones Bancarias, que contiene las conciliaciones mensuales de cada una de las cuentas monetarias a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- y el resguardo de los documentos que respaldan las operaciones reportadas en caja fiscal/conciliaciones bancarias durante el período de la auditoría.

De acuerdo a la revisión efectuada se informa que no se determinaron riesgos materializados, por lo que el resultado se considera **satisfactorio**.

Se adjunta el informe de las áreas examinadas lo cual permitirá un mejor entendimiento del trabajo realizado.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente.

C.c. Subdirección Administrativa financiera
Departamento Financiero
Auditoría Interna del Ministerio CIV
Secretaría Contraloría General de Cuentas
Archivo Auditoría Interna COVIAL

[Signature]
Lic. Willynton Humberto Catu Barrios
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL
- COVIAL -



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FIRMA: *[Signature]* 11:30

Finca Nacional La Aurora, salón No. 7, Zona 13, Guatemala. PBX.: (502) 2245-1717
Sitio web: www.covial.gob.gt | Siguenos en: @covial_civ



SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS
RECIBIDO
05 JUN 2024
12:14

Hrs. Letras

las

Reg.: 11:28
Firma: *[Signature]*

02/12

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
Departamento Financiero
Del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023
CAI 00005

GUATEMALA, 04 de Junio de 2024



03/12

Guatemala, 04 de Junio de 2024

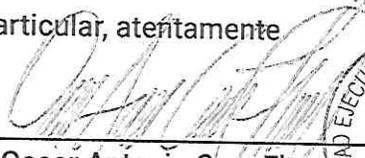
Ingeniero :
Miguel Estuardo Gómez Guerra
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-005-2024, emitido con fecha 06-02-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.


Oscar Antonio Cruz Flores
Auditor, Coordinador




Carlos Rigoberto Garcia Garcia
Supervisor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	11
ANEXO	11



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Conservar la infraestructura de la red vial del país a nuestro cargo, con una estrategia eficiente de mantenimiento anual, que garantice la transitabilidad de personas y mercancías a nivel nacional y regional por medio de la ejecución eficaz y transparente del presupuesto asignado.

1.2 VISIÓN

Ser la Unidad Ejecutora del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, que garantice la conservación y mantenimiento de la red vial del país a nuestro cargo, por medio de una mejora continua bajo estándares internacionales, utilizando técnicas amigables con el medio ambiente, con los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos que permitan la transitabilidad cómoda y segura a nivel nacional y regional contribuyendo al desarrollo socioeconómico del país.

2. FUNDAMENTO LEGAL

General

- Decreto 31-2002 Ley Orgánica de Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo 736-98 Creación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial.
- Acuerdo A-70-2021 del Contralor General de Cuentas, aprobación de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Manual de Organización y Descripción de Puestos MOYDP.

Específicos

- Acuerdo Ministerial 01-2007 Manual de Procesos Financieros, Contables y Administrativos.
- DAF-OFICIO CIRCULAR DAF-No. 005-2023 Disposiciones Generales, e instructivos para transparencia y calidad del gasto durante el ejercicio fiscal 2023.
- Decreto 2-70 Código de Comercio.

Nombramiento(s)
No. 005-2024



02/12

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

El objeto de la presente auditoría es evaluar el control interno y procedimientos para establecer el grado de eficiencia y confiabilidad que garantice el manejo, registro, custodia y resguardo del fondo de la Caja Fiscal y la exactitud del saldo de los registros contables y el saldo reportado por las Instituciones Bancarias, que contienen las conciliaciones mensuales de cada una de las cuentas monetarias a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-. De acuerdo a lo que se establece en Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, de igual manera las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables al área auditada.

4.2 ESPECÍFICOS

- Verificar que los ingresos y egresos de la caja fiscal son registrados de forma oportuna y correcta en los formularios autorizados por la Contraloría General de Cuentas -CGC-.
- Revisar los documentos de legítimo abono de las cuentas: Remuneraciones Covial, Fideicomiso del Fondo Vial y Fondo Rotativo.
- Corroborar el saldo de caja fiscal al 31 de diciembre del 2023.
- Verificar el reintegró del Fondo Rotativo en los recibos Forma 63-A-2.
- Verificar que se realicen las conciliaciones bancarias de forma mensual de las cuentas bancarias reportadas en la caja fiscal.
- Evaluar el resguardo de los documentos tanto de legítimo abono como los que



07/12

respaldan las operaciones reportadas en las cajas fiscales durante el período fiscal 2023.

- Realizar la integración del Fondo Rotativo del período de la auditoría.
- Revisar la muestra seleccionada que las liquidaciones o rendiciones cumplan con los requisitos establecidos dentro de la legislación vigente, manuales y circulares establecidas para la ejecución y rendición del Fondo Rotativo.
- Verificar que los diferentes libros donde se registran las operaciones de los bancos y se hacen las conciliaciones bancarias estén autorizados por la Contraloría General de Cuentas.
- Cotejar los movimientos reportados por la institución bancaria con los registros realizados en los libros autorizados.
- Examinar que los registros en los libros bancos y conciliaciones bancarias contengan el detalle de la operación realizada.
- Revisar que los cheques en circulación se encuentren dentro del tiempo establecido para su cobro (no mayor a seis meses).
- Realizar corte de formas a los documentos utilizados para el manejo de la Caja Fiscal/Conciliaciones Bancarias.
- Seguimiento de recomendaciones de informes anteriores.

5. ALCANCE

De acuerdo al tipo de auditoria combinada se cotejaron los ingresos, egresos, saldos conciliados de las cuentas de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, cuenta fondo rotativo vial, remuneraciones y fideicomiso vial durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se revisarán expedientes de pagos, liquidaciones (Entradas FR03), reembolsos (Forma 63-A2), cheques pagados y registro de caja fiscal por medio de la Forma 200-A3, según la muestra seleccionada se verificarán los documentos que integran las cajas fiscales que cumplan con la normativa vigente, dándole énfasis a los rubros de importancia relativa y los que según criterio del auditor requieran especial atención. Derivado de lo cual se evaluarán 23 elementos consistentes en las rendiciones y 397 cheques vouchers.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Caja Fiscal - Conciliaciones Bancarias	397	NO		397

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.



6. ESTRATEGIAS

- Elaborar matriz de evaluación de riesgos, para la gestión y mitigación del riesgo inherente.
- Aplicar el cuestionario de control interno de Caja Fiscal/ Conciliaciones Bancarias (Evaluación de riesgos).
- Cotejar los ingresos y egresos de las cuentas de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial: Fondo Rotativo, Remuneraciones y Fideicomiso del Fondo Vial.
- Realizar conciliaciones bancarias de las cuentas de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial: Fondo Rotativo, Remuneraciones y Fideicomiso del Fondo Vial.
- Elaborar corte de formas de los libros y formas utilizados en las cuentas de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial: Fondo Rotativo, Remuneraciones y Fideicomiso del Fondo Vial.
- Elaborar corte de formas de los cheques en existencia de la cuenta Fondo Rotativo y Remuneraciones Covial.
- Verificar la integración de los documentos de abono de las cuentas de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial: Fondo Rotativo, Remuneraciones y Fideicomiso del Fondo Vial.
- Observar que los cheques en circulación estén dentro del tiempo de prescripción.
- Establecer por medio de pruebas sustantivas y de cumplimiento que se hayan efectuado la liquidación de los reintegros de conformidad con las rendiciones, correspondientes al período auditado.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La revisión de auditoría se basó en la identificación y evaluación del riesgo inherente, aspectos de cumplimiento y de control interno en el Departamento Financiero de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, específicamente establecer el grado de eficiencia y confiabilidad de los controles y registros contables de las Conciliaciones Bancarias de las cuentas de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, la ejecución, liquidación y documentación de caja fiscal, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Derivado de lo anterior se elaboró la matriz de evaluación y ponderación, para establecer el objeto a evaluar en esta auditoría de cumplimiento, determinando los siguientes riesgos:



RIESGOS IDENTIFICADOS

- Que las facturas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la DAF.
- No emitir el recibo de ingresos varios, Forma 63-A-2 para el registro del fondo rotativo.
- Que una rendición rechazada, no se reingrese durante el tiempo estipulado y que sea aceptada hasta el siguiente mes para su liquidación.
- Que no se opere y concilie los movimientos de los bancos en cuanto a la Cta. Fondo Rotativo.
- Que no se opere y concilie los movimientos de los bancos en cuanto a la Cta. Remuneraciones.
- Que no se opere y concilie los movimientos de los bancos en cuanto a la Cta. Fideicomiso del Fondo Vial.
- Que no se ingrese la clave en la parte superior del cheque, indispensable para su pago.
- Que no se revise los cheques en circulación no exceda el tiempo establecido según el Código de Comercio.
- Que no se presenten los expedientes de viáticos al interior o exterior según lo indica la Circular DAF.
- Que los documentos que conforman los expedientes de compra de bienes o servicios no cumplan con los requisitos de la Circular DAF.
- Que la Forma 200-A3 no contenga las firmas necesarias antes de presentarlas a la Contraloría General de Cuentas –CGC-.
- Que no se presente la caja fiscal dentro de los días hábiles indicados en la normativa, a la Contraloría General de Cuentas –CGC-.

Derivado de los riesgos identificados se verificaron los siguientes atributos:

- Orden de los documentos según Circular DAF.
- Expedientes de viáticos y reconocimiento de gastos según Circular DAF.
- Certificación de disponibilidad presupuestaria según Circular DAF.
- Requisitos contenidos en las facturas según Circular DAF.
- Constancia de ingreso (Forma 1-H) según Circular DAF.
- Listados o nóminas del personal según Circular DAF.
- Impresiones, publicaciones, anuncios o elaboración de sellos según Circular DAF.
- Constancia de recepción/Satisfacción de servicios según Circular DAF.
- Disposiciones generales (Consumo de alimentos, telefonía fija y móvil).
- Ingresos y egresos registrado en caja fiscal.
- Forma 63-A2, recibo de ingresos varios con su firma.
- Registro en libros bancarios de las cuentas: Fondo Rotativo Covial, Remuneraciones Covial y Fideicomiso del Fondo Vial.
- Registro del formulario 200-A3.
- Liquidación del fondo rotativo al final del periodo fiscal 2023.
- Cheques en circulación, no excediendo los seis meses de vigencia.



- Documentos de abono de las cuentas: Fondo Rotativo, Remuneraciones y Fideicomiso del Fondo Vial.

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS IDENTIFICADOS

Efectuada la evaluación de la documentación de soporte de las operaciones identificadas como riesgo y la revisión de los expedientes de pago, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, no se detectaron inconsistencias que ameriten ser señaladas en el presente informe. Sin embargo, es importante mencionar que los atributos descritos se revisaron de forma selectiva considerando el volumen de las operaciones.

En la revisión efectuada se determinó 1 riesgo materializado, identificado a continuación:

Riesgo Materializado No. 1
Prescripción de Cheque No. 8960

Criterio

Decreto 2-70 Código de Comercio.
ARTICULO 513. Prescripción.

Las acciones cambiarias derivadas del cheque prescriben en seis meses, contados desde la presentación, las del último tenedor, y desde el día siguiente a aquel en que paguen el cheque, las de los endosantes y las de los avalistas.

Condición

Al momento de realizar la conciliación bancaria de la cuenta fondo rotativo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, se observó el Cheque No. 8960 emitido con fecha 24 de noviembre de 2022 a nombre del proveedor Transportes recolectores, Sociedad Anónima, el cual consta de firma de recibido conforme, por el señor Jeffrey Rodríguez, con fecha 05 de diciembre de 2022, más aun así no fue cobrado por el proveedor, por lo tanto, al 31 de diciembre de 2023, no se realizó la prescripción del mismo que tuvo que ser prescrito a más tardar en el mes de mayo de 2023, excedió los seis meses de prescripción que establece el Decreto 2-70 Código de Comercio.

Comentario de los responsables:

Transcurrido el plazo de diez días hábiles concedido a los responsables para desvanecer Deficiencias, según OF. FONDO ROTATIVO COVIALEMSMP-45-2024 de fecha 24 de mayo de 2024. El Subdirector Administrativo Financiero, manifiesta lo siguiente: "... En atención al OFICIO SDAF COVIAL034-2024/MOPC/HF de fecha 13 de mayo del 2024, OFICIO FONDO ROTATIVO COVIAL/ EMSMP-27-2024 de fecha 28 de febrero de 2024, OFICIO SDAF COVIAL/CGC 023-2024/RS/HF de fecha 23 de febrero..."



11/72

"... El cheque No. 8960 a favor de Transportes Recolectores S.A. emitido el 24 de noviembre de 2022 por un valor de Cuatro mil novecientos veinticinco quetzales exactos (Q 4,925.00) se encuentra prescrito, según lo establecido en el Artículo 513 del Decreto del Congreso Número 2-70 código de comercio de Guatemala.

Acciones Realizadas:

Se trasladaron los fondos vía LBTR de la Cuenta No. 3033367112 FONDO ROTATIVO COVIAL a la cuenta No. 110001-5 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, FONDO COMÚN, CUENTA ÚNICA NACIONAL, Banco de Guatemala. Adjunto la documentación que respalda las acciones realizadas y dejando registro en la forma 200-A-3 caja fiscal del mes de enero del 2024 ..."

Comentario de auditoría:

De acuerdo al oficio OF. FONDO ROTATIVO COVIALEMSMP-45-2024 de fecha 24 de mayo de 2024, se procedió a revisar la documentación que respalda las acciones realizadas. Derivado de lo anterior, la conciliación y caja fiscal del mes de enero se encuentran actualizadas y no existen cheques en circulación con prescripción pendientes.

Conclusión final

La auditoría de cumplimiento realizada en la Subdirección Administrativa Financiera y Departamento Financiero, específicamente la ejecución y liquidación de Caja Fiscal/ Conciliaciones Bancarias, fue finalizada de acuerdo a lo planificado, concluyendo como resultado de esta revisión que no se determinaron riesgos materializados en esta área por el período revisado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

OBSERVACIONES FINALES

Responsabilidad de la administración

La responsabilidad de la información suministrada al auditor actuante depende directamente de la administración del Departamento Financiero de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- quienes son los responsables de llevar a cabo todos los controles y registros contables, la ejecución y liquidación de la Caja Fiscal y Conciliaciones Bancarias.

El resultado de este examen no necesariamente revela todas las deficiencias de control interno, relativas al proceso, registro, grado de eficiencia y confiabilidad de la información que se genera, debido al volumen de operaciones y las revisiones que se realizan de forma selectiva.



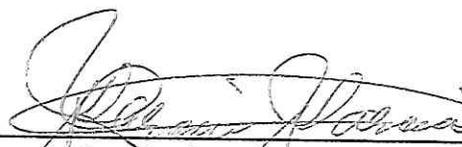
12/12

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.


Oscar Antonio Cruz Flores
Auditor, Coordinador




Carlos Rigoberto Garcia Garcia
Supervisor



ANEXO

No hay anexos.